

VERBAL
RADICADO. 2021-00211

Constancia secretarial: Al despacho del señor Juez, informando que se encuentra pendiente la notificación de los demandados LUIS ANTONIO VILLAMIZAR CASTRO y WILMER OSWALDO RUBIO VILLAMIZAR, así como que la parte demandante no ha informado una nueva dirección de los mismos; para lo que estime conveniente proveer.
Bucaramanga, 06 de julio de 2022.

CARLOS JAVIER ARDILA CONTRERAS
SECRETARIO.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO
Bucaramanga – Santander

Bucaramanga, seis (06) de julio de dos mil veintidós (2022).

De cara a la constancia secretarial que antecede y con fundamento en el artículo 317 del C. G. del P., se ordena **REQUERIR** a la **PARTE DEMANDANTE** para que dentro del término perentorio de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído, cumpla con la carga procesal impuesta en auto de fecha 17 de marzo de 2022, es decir, informar una nueva dirección de notificación de los demandados LUIS ANTONIO VILLAMIZAR CASTRO y WILMER OSWALDO RUBIO VILLAMIZAR o, en su defecto, informar bajo la gravedad de juramento que no se conoce ninguna y, en consecuencia, solicitar su emplazamiento.

Lo anterior, so pena de decretarse la terminación del proceso, bajo la figura del desistimiento tácito, frente a dichos demandados.

En virtud de lo anterior, permanezca el expediente en secretaría, mientras se cumple el término o se acata el requerimiento de este estrado judicial.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

Firmado Por:

**Elkin Julian Leon Ayala
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 010
Bucaramanga - Santander**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **90b588578eca264954b53c035ae233e7140fb71d7eb6830f8fd98246c8536e**

Documento generado en 05/07/2022 06:56:42 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**